

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2024**

**Asunto:** Calificación Proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA".

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0498-O, suscrito por el señor Concejal Adrián Ibarra; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

### **1. Competencia**

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en este código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación."*

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2024**

## **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejalas o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente proyecto de ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA, ha sido presentado por el señor Concejal Adrián Ibarra, mediante oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0498-O de fecha 24 de junio de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

## **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad de materia**

El articulado propuesto pretende “(...) *El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de*

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2024**

*personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes que fortalezcan la identidad local etc. En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a oficializar la propuesta de denominación para la calle Oe11, N53A José María Vásquez Castro, presentadas y respaldadas por el barrio aduciendo que la misma es representativa para sus moradores.”, por lo que se desprende que tiene como materia única una designación vial en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que cumple con este requisito.*

### **2.2.2 La exposición de motivos y considerandos**

*En la exposición de motivos se señala, entre otros: Con la finalidad de disminuir la problemática con la ubicación y determinar los potenciales de la implementación del modelo de nomenclatura con su componente de denominación, de tal forma que este proporcione la precisa ubicación lo cual conlleva a la facilidad de adaptación de la comunidad y la adecuada provisión de los servicios básicos, así como los de emergencias. En el caso particular de la petición realizada por la señora María Elena Imbaquingo, en calidad de Presidenta del Barrio Habas Corral, quien solicitó la asignación del nombre: José María Vasquez Castro para la calle, escalinata, pasaje con codificación Oe11 y N53A; aduciendo que el personaje propuesto ha tenido una trayectoria de vida de compromiso social con muchos barrios y sectores de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes que fortalezcan la identidad local etc. En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a oficializar la propuesta de denominación para la calle Oe11, N53A José María Vásquez Castro, presentadas y respaldadas por el barrio aduciendo que la misma es representativa para sus moradores.*

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos y una (1) disposición final.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2024**

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

#### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El objetivo del proyecto consiste en designar a la Calle, Escalinata, OE-11 y Pasaje N53A, con el nombre de Dr. José María Vásquez Castro, ubicada en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que el Proyecto cumple con este requisito.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

De acuerdo con el literal a), del numeral 3, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Uso de Suelo le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos.”

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el mismo debe tramitarse en el seno de la Comisión de Uso de Suelo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O

Quito, D.M., 02 de julio de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-3224-O

Anexos:

- 1798.pdf
- proyecto\_de\_ordenanza\_denominación\_calle\_josé\_maría\_vasquez\_castro\_(1)\_(2).doc
- informe\_495-gom-dsv-2023 (1).pdf
- gaddmq-dmgda-amh-2023-0105-o.pdf
- gaddmq-sgcm-2023-4796-o.pdf
- informe\_495-gom-dsv-2023.pdf
- 6990-epmmop-gg-sg-2023-e.pdf
- 
- orme\_nro\_azee-dgpd-033-2023\_cambio\_de\_nombre\_calle\_habas\_corral\_final\_firmado-signed-signed\_(1).pdf
- gaddmq-azee-2023-0944-m.pdf
- epmmop-gg-2922-2023-of.pdf
- epmmop-gg-3850-2023-of\_(2).pdf
- epmmop-gg-3294-2023-of\_(2).pdf
- NO VINCULANTE
- GADDMQ-PM-2024-3224-O.pdf

Copia:

Señorita

Marisela Caleño Quinte

**Secretaria de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Marco David Loaiza Ochoa

**Servidor Municipal 8**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado

Diego Jose Ruiz Naranjo

**Asesor de Despacho**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O

Quito, D.M., 02 de julio de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-07-02	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-07-02	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-07-02	



Firmado electrónicamente por:  
**LIBIA FERNANDA  
RIVAS ORDONEZ**





**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1856-O**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2024**

**Asunto:** INICIATIVA NORMATIVA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA"

Señor Doctor

Fausto Andrés Segovia Salcedo

**Procurador Metropolitano**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento el oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0498-O, de 24 de junio de 2024, suscrito por el señor Concejal Adrián Ibarra, el cual contiene el " PROYECTO DE ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA.

Particular que informo con el fin de que se dé cumplimiento al artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-IGAA-2024-0498-O

Anexos:

- GADDMQ-AZEE-2023-0944-M.pdf

- ORME Nro. AZEE-DGPD-033-2023 CAMBIO DE NOMBRE CALLE HABAS CORRAL FINAL\_firmado-signed-signed (1).pdf

- Oficio s/n

- Informe Nro. 495-GOM-DSV-2023

- GADDMQ-SGCM-2023-4796-O

- Oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2023-0105-O

- Oficio Nro. EPMOP-GG-2922-2023-OF

- Informe Técnico No. 495-GOM-DSV-2023



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1856-O**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2024**

- EPMMOP-GG-3294-2023-OF (2).pdf
- proyecto\_de\_ordenanza\_denominación\_calle\_josé\_maría\_vasquez\_castro (1) (2).doc
- EPMMOP-GG-3850-2023-OF (2).pdf
- GADDMQ-DC-IGAA-2024-0498-O.pdf

Copia:

Señor  
Adrian Antonio Ibarra Gonzalez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

Señor Ingeniero  
Marco David Loaiza Ochoa  
**Servidor Municipal 8**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djm	SGCM	2024-06-25	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djm	SGCM	2024-06-25	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-06-25	



Firmado electrónicamente por:  
**LIBIA FERNANDA**  
**RIVAS ORDONEZ**





Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-3224-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2024

**Asunto:** Informe No Vinculante, Proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA".

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1856-O, de 25 de junio de 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito mismo que señala; *"mediante oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0498-O, de 24 de junio de 2024, suscrito por el señor Concejal Adrián Ibarra, el cual contiene el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA", con el fin de que se dé cumplimiento al artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"*.

Me permito informar que se adjunta el Informe Jurídico NO VINCULANTE N° 0030-2024 de fecha 01 de julio del año 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Johanna Monserrate Santana Bravo  
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO,  
SUBROGANTE  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE  
GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-3224-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2024

Anexos:

- proyecto\_de\_ordenanza\_denominación\_calle\_josé\_maría\_vasquez\_castro\_(1)\_(2).doc
- informe\_495-gom-dsv-2023 (1).pdf
- gaddmq-dmgda-amh-2023-0105-o.pdf
- gaddmq-sgcm-2023-4796-o.pdf
- informe\_495-gom-dsv-2023.pdf
- 6990-epmmop-gg-sg-2023-e.pdf
- 
- orme\_nro\_azee-dgpd-033-2023\_cambio\_de\_nombre\_calle\_habas\_corral\_final\_firmado-signed-signed\_(1).pdf
- gaddmq-azee-2023-0944-m.pdf
- 1798.pdf
- epmmop-gg-3850-2023-of\_(2).pdf
- epmmop-gg-3294-2023-of\_(2).pdf
- epmmop-gg-2922-2023-of.pdf
- NO VINCULANTE

Copia:

Señorita Abogada  
Valeria Nathaly Silva Arroba  
**Servidor Municipal 8 - Analista Jurídico**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Señorita Abogada  
Johanna Monserrate Santana Bravo  
**Funcionario Directivo 7**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-3224-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Valeria Nathaly Silva Arroba	vs	PM-SAGUOS	2024-06-26	
Aprobado por: Johanna Monserrate Santana Bravo	js	PM-SAGUOS	2024-07-01	



Firmado electrónicamente por:  
**JOHANNA MONSERRATE  
SANTANA BRAVO**





## INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE

Nro.- 0030-2024

Quito, D.M., 01 de julio de 2024

**Proponente:** Señor Adrián Antonio Ibarra González en calidad de Concejal Metropolitano.

**Nombre del Proyecto:** “ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA”.

### I. ANTECEDENTES Y OBJETIVO DEL INFORME

**1.1.** Con oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0498-O, de 24 de junio de 2024, el señor Concejal Metropolitano Adrián Antonio Ibarra González, manifestó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, que: *“de conformidad al literal b) del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 67.51, literal b, 67.53 del Código Municipal, me permito informar a ustedes que, asumo la iniciativa normativa del proyecto de “ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA”, para lo cual remito el mencionado proyecto de ordenanza, con el fin de que proceda con la calificación del texto propuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal”.*

**1.2.** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1856-O, de 25 de junio de 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito puso en conocimiento de esta Procuraduría Metropolitana el oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0498-O, de 24 de junio de 2024, suscrito por el señor Concejal Adrián Ibarra, el cual contiene el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA". Particular que informo con el fin de que se dé cumplimiento al artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**1.3.** Con estos antecedentes, el objetivo de este “Informe Jurídico No Vinculante” es realizar el análisis de viabilidad jurídica del proyecto de ordenanza referido.

### II. COMPETENCIA



La Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo es competente para emitir este Informe Jurídico No Vinculante, dentro del procedimiento previsto en el artículo 67.57 del Código Municipal, en función de las Resoluciones No. ADMQ 004-2023 de 15 de mayo de 2023; y, No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024 (No. 1.4.1.3.3. literal c) del Alcalde Metropolitano.

### III. ELEMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El artículo 67.55 del Código Municipal señala como requisitos de los proyectos de ordenanzas: (i) exposición de motivos; (ii) considerandos; (iii) articulado correspondiente; (iv) disposiciones generales, transitorias, reformatorias y derogatorias, según el caso lo amerite y deberán referirse (v) a una sola materia.

En este sentido, de la revisión del proyecto de “ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA”, se puede observar lo siguiente:

**3.1.** En la “exposición de motivos” el proyecto señala que: *“Teniendo claro el modelo teórico del Sistema de Nomenclatura, se analizaron los casos puntuales de aplicación siendo estos los espacios públicos que se encuentran como resultado del crecimiento desorganizado de las tramas urbanas, provocando inconvenientes para su precisa localización, lo cual conlleva dificultad de atención para los casos de emergencias, razón por la cual como paliativo se ha visto la necesidad de incluir estos espacios a la nómina de espacios públicos aptos a denominar. Con la finalidad de disminuir la problemática con la ubicación y determinar los potenciales de la implementación del modelo de nomenclatura con su componente de denominación, de tal forma que este proporcione la precisa ubicación lo cual conlleva a la facilidad de adaptación de la comunidad y la adecuada provisión de los servicios básicos, así como los de emergencias.*

*En el caso particular de la petición realizada por la señora María Elena Imbaquingo, en calidad de Presidenta del Barrio Habas Corral, quien solicitó la asignación del nombre: José María Vasquez Castro para la calle, escalinata, pasaje con codificación Oe11 y N53A; aduciendo que el personaje propuesto ha tenido una trayectoria de vida de compromiso social con muchos barrios y sectores de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes que fortalezcan la identidad local etc. En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a oficializar la propuesta de*



*denominación para la calle Oe11, N53A José María Vásquez Castro, presentadas y respaldadas por el barrio aduciendo que la misma es representativa para sus moradores”.*

**3.2.** Los “considerandos” del proyecto delimitan las competencias de este Distrito Metropolitano, así como del órgano legislativo del GAD DMQ para planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el Distrito y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

**3.3.** El proyecto presenta dos (2) artículos bajo el siguiente detalle:

**3.3.1. Artículo. 1.-** Desígnese a la Calle, Escalinata, OE-11 y Pasaje N53A, con el nombre de Dr. José María Vásquez Castro, ubicada en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, del Distrito Metropolitano de Quito.

**3.3.2. Artículo. 2.-** Encárguese de la rotulación de la calle antes referida, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

**3.4.** El proyecto contiene: (i) una (1) disposición final.

**3.5.** El proyecto tiene por objeto designar a la Calle, Escalinata, OE-11 y Pasaje N53A, con el nombre de Dr. José María Vásquez Castro, ubicada en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, del Distrito Metropolitano de Quito.

#### **IV. ANÁLISIS JURÍDICO**

**4.1. Concordancia con la Constitución de la República; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**4.1.1.** Acorde a lo establecido en los artículos 253, 254, y 266 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley y que regule el sistema nacional de competencias.

**4.1.2.** De conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “(...) 1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.* 2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*”





**4.1.3.** De igual forma, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en la letra b) del artículo 55, letras a) y f) del artículo 84, y letra a) y v) del artículo 87 establecen las competencias y funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal y las atribuciones del Concejo Metropolitano para la expedición y aprobación de ordenanzas metropolitanas, lo que es concordante con el artículo 322 del mismo cuerpo legal, el cual señala: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”*.

**4.1.4.** El artículo 129, inciso quinto, ídem, dispone que al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

**4.1.5.** El numeral 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal.

**4.1.6.** El artículo 67.50 del Código Municipal establece que: *“El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente, reformatorias de este Código, por modificar sus disposiciones, incorporar otras nuevas, las que se denominarán ordenanzas metropolitanas. Se excluyen de lo previsto en el inciso anterior las siguientes ordenanzas: (...) c) Ordenanzas de designación de espacios públicos; (...) Las ordenanzas a las que se refieren las letras anteriores, tendrán una numeración distinta e independiente”*.

**4.1.7.** El Código Municipal, sobre la definición de nomenclatura, en el artículo 2736 dice que “es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva”.



**4.1.8.** El artículo 2748, ibídem, dispone que cuando “se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local”.

**4.1.9.** El proyecto de ordenanza se enmarca en las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, dentro de las cuales, en la Constitución de la República artículo 264, numeral 2, en concordancia con el artículo 266, se encuentra la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

**4.1.10.** En ese sentido, el proyecto remitido por el proponente plantea aprobar la Ordenanza de designación a la Calle, Escalinata, OE-11 y al Pasaje N53A ubicada en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, del Distrito Metropolitano de Quito, con el nombre de Dr. José María Vásquez Castro.

**4.1.11.** De acuerdo con las normas precedentes, se determina que la planificación del desarrollo y la ordenación urbanística con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el Distrito constituye una competencia exclusiva de carácter constitucional asignada a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales; y, que la asignación de nombres al espacio público corresponde al Concejo Metropolitano mediante ordenanza.

#### **4.2. Normas legales vigentes que serían incompatibles, que se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta.**

**4.2.1.** El proyecto de ordenanza propuesto no presenta incompatibilidad o afectación con otras normas legales vigentes, ni produce derogación o reforma de las mismas.

#### **4.3. Recomendación respecto del proyecto de ordenanza.**

**4.3.1.** Se sugiere que:

a) En el último párrafo de considerando se elimine el artículo 2762 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano por cuanto no tiene que ver con la materia. Dentro del

mismo párrafo considerar los artículos 87, literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## V. PRONUNCIAMIENTO

**5.1.** Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que de acuerdo con lo manifestado en la letra a) del artículo 87 del COOTAD, en concordancia con los artículos 67.48, 67.49 y 67.50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Concejo Metropolitano de Quito debatir el proyecto de “ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA”.

**5.2.** De igual manera, en función de la propuesta normativa remitida se concluye que ésta se encuentra dentro del régimen de competencias del Distrito Metropolitano, y observa las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico para lo cual, esta Procuraduría emite viabilidad jurídica no vinculante, y lo remite para continuar con el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización y en el artículo 67.57 y siguientes del Código Municipal.

Este informe no se refiere a aspectos técnicos contenidos en el proyecto de Ordenanza analizado, así como tampoco, a aquellos inherentes a las competencias de las dependencias que emitieron los informes técnicos, mismos que son de exclusiva responsabilidad de las áreas que los generen.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
JOHANNA MONSERRATE  
SANTANA BRAVO

**Johanna Monserrate Santana Bravo**  
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO, SUBROGANTE**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**